

Expediente No 64-1193, Región Metropolitana-  
Concesiones. (Judicial)

Ordena cumplimiento sentencia en juicio "Martínez  
Aránguiz con Fisco de Chile", causa rol No C-2441-  
2000, del 21º Juzgado Civil de Santiago.

SANTIAGO, 30 SEP 2011

No 2804

VISTOS:

El Decreto Supremo M.O.P No 2599 de 24  
de septiembre de 1999; artículo 35 de la  
Constitución Política de la República; el artículo  
752 del Código de Procedimiento Civil; la  
Resolución No 1600 de 30 de octubre de 2008,  
de la Contraloría General de la República, el D.  
F. L. MOP No 850/97, que fijó el texto refundido,  
coordinado y sistematizado de la Ley No 15.840;  
Informes No 479 de 31 de mayo de 2011 y  
No 3719 de 17 de junio de 2011, del  
Consejo de Defensa del Estado y lo  
informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. No  
5756 de 14 de julio de 2011.

30 SEP 2011

TRAMITADO

DECRETO (EXENTO)

1º.-

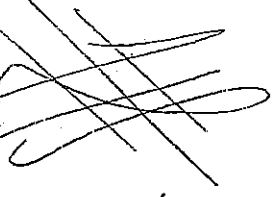
CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la  
Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de  
Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de  
primera instancia del 21º Juzgado Civil de Santiago,  
de 30 de agosto de 2002; sentencia de la  
Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de  
21 de septiembre de 2006; sentencia de la  
Excelentísima Corte Suprema de 05 de junio de  
2008 y sentencia de reemplazo de la misma  
fecha, dictadas en los autos caratulados "Martínez  
Aránguiz con Fisco de Chile", causa rol No C-2441-  
2000, en cuanto deberá consignarse en la cuenta  
corriente del 21º Juzgado Civil de Santiago, la suma  
de única y total de \$6.778.524, a fin de que éste  
proceda a pagar a don OSCAR OSVALDO MARTÍNEZ  
ARÁNGUIZ, o a quien sus derechos represente.  
Deberá actualizarse dicha suma, de acuerdo al valor de  
la unidad de fomento a la fecha del pago efectivo y, de  
acuerdo a los intereses, estos deberán actualizarse  
desde el 18 de noviembre de 2010 hasta su pago  
efectivo.

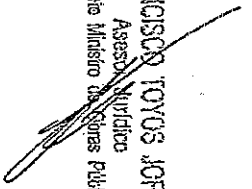


- 2º.- **CONSIGNESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **21º Juzgado Civil de Santiago**, la suma única y total de **\$6.778.524**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º.- **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **21º Juzgado Civil de Santiago**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º.- **IMPÚTASE** el monto que corresponde pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria **31-02-003**, Subasignación **29000242-0**, por la suma de **\$8.135.000.-**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**FABRICE COLBORNE RIVEROS**  
Ministro de Obras Públicas

  
**FRANCISCO TOYOS JOFRE**  
Asesor Jurídico  
Calumnia Ministro de Obras Públicas